

FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	Fecha de modificación o actualización
04/05/2015	14/11/2025
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	
Orden de Gobierno	Tipo de Regulación
Federal, Estatal y Municipal	Ley
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco	
Ámbito de aplicación	Sectores o Sujetos Regulados
Sociedad en general	Ciudadanía Interesada al Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales en Posesión de este Sujeto Obligado.
Índice de la Regulación	
<p>Título Primero: Disposiciones Generales</p> <p>Título Segundo: Principios y Deberes</p> <p>Título Tercero: Derechos de las Personas Titulares y su Ejercicio</p> <p>Título Cuarto: Relación del Responsable y la Persona Encargada</p> <p>Título Quinto: Comunicaciones de Datos Personales</p> <p>Título Sexto: Acciones Preventivas en Materia de Protección de Datos Personales</p> <p>Título Séptimo: Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados</p> <p>Título Octavo: Autoridades Garantes</p> <p>Título Noveno: Del Procedimiento de Impugnación.</p> <p>Título Décimo: Facultad de Verificación</p> <p>Título Décimo: Primero Medidas de Apremio Y Responsabilidades</p>	
Objetivo de la Regulación	
<p>La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. Establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados; II. Distribuir competencias entre la Secretaría y las Autoridades garantes, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; III. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos; IV. Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia; V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, partidos políticos, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento; VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el</p>	

derecho a la protección de los datos personales; VII. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales, y VIII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley.

Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación

La presente Ley es reglamentaria de los artículos 6o., Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y, sus disposiciones son de orden público de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Trámites y/o servicios previstos en la Regulación

No aplica

Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación

No aplica

Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias

No aplica

Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación

No aplica

Palabras clave para identificar la Regulación

Áreas, Autoridades garantes, Aviso de Privacidad, Bases de Datos, Bloqueo, Comité de Transparencia, Consentimiento, Datos Personales, Datos Personales Sencibles, Derechos Arco

¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?

A la entrada en vigor del presente Decreto se abrogan las disposiciones siguientes: I. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010; II. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y sus modificaciones posteriores; III. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones posteriores; IV. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y V. El Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2025.

Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>